

PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNMSM – POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PRODUCTIVA (PNESTP-MINEDU)

BASES PARA LA CONVOCATORIA 2021

Artículo 1° Objetivo

Establecer los procedimientos que permitan otorgar financiamiento a proyectos para fortalecer las líneas de investigación de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), en el marco de lo establecido en el objetivo prioritario 4 de las PNESTP*.

() OP4: Fortalecer la calidad de las instituciones en el ejercicio de su autonomía.*

Artículo 2° Finalidad

1. Promover la investigación en I+D+i en el marco del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano (PNCTI) con la participación de los GI de la UNMSM.
2. Incrementar la cantidad y calidad de la producción científica, tecnológica y humanística de la UNMSM mediante la ejecución de proyectos de investigación.
3. Aumentar el número de artículos académicos publicados en revistas indexadas, registros de propiedad intelectual y obtención de patentes de invención vinculados a los resultados de los proyectos de investigación.

Artículo 3° Alcance

El presente programa está dirigido a los GI reconocidos y categorizados por la UNMSM que requieran financiamiento para realizar sus actividades de investigación.

Artículo 4° De la propuesta

Las propuestas que se presenten al concurso deberán estar enmarcadas en las líneas de investigación priorizadas por cada Facultad y en el PNCTI. También son consideradas de oficio aquellas propuestas que han participado en el Programa de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación 2021 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP).

Artículo 5° De los proyectos

El concurso está dirigido a las cinco áreas prioritarias del PNCTI:

1. Ciencias de la Vida y Biotecnologías.
2. Ciencia y Tecnología de Materiales.
3. Tecnologías de Información y Comunicación.
4. Ciencias y Tecnologías Ambientales.
5. Ciencias Básicas y Ciencias Sociales.

Artículo 6° Plazo de ejecución del proyecto

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo al cronograma dispuesto por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT).

Artículo 7° Equipo de investigadores

Conformación mínima del equipo de investigación:

1. Un (01) responsable (titular)
2. Un (01) corresponsable (titular)
3. Un (01) adherente (tesista de pre/posgrado)

El docente titular de un GI solo puede ser responsable o corresponsable en un proyecto de investigación.

Artículo 8° Requisitos del investigador

1. Pertenecer a un GI relacionado con las áreas y líneas de investigación de la Universidad.
2. Los docentes que participen en el concurso deben contar con: *Google Scholar* gestionado con el correo institucional con dominio unmsm.edu.pe, CTI vitae y código Orcid (Anexo 1).
3. No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

Artículo 9° Financiamiento del proyecto de investigación

El financiamiento monetario que se empleara para la ejecución de proyectos del presente Programa son otorgados por el Programa Nacional de Educación Superior Técnico Productiva (PNESTP) del Ministerio de Educación.

1. El financiamiento para los proyectos aprobados será hasta S/. 30,000 en las partidas que se señalan en el Anexo 2.
2. El VRIP autorizará el desembolso del financiamiento para el proyecto de investigación en una o más armada(s).
3. Dependiendo del tipo de proyecto, el monto asignado puede variar como resultado de la recomendación de los evaluadores externos; en ese caso, la revisión del presupuesto estará a cargo de la DGITT.

Artículo 10° Plazo de rendición económica

1. La fecha límite para la **rendición económica al 30%** del monto presupuestal otorgado es el **15 de agosto del 2021**.
2. La fecha límite de presentación del **informe económico final** en el RAIS es el **30 de noviembre del 2021**. De existir motivos de fuerza mayor, la DGITT está facultada para realizar la reprogramación.
3. La presentación del informe económico en físico se realiza en la fecha programada por la Dirección de Prospectiva y Gestión de Investigación y Posgrado (DPGIP).
4. Los responsables de los proyectos que no presenten el informe económico en el RAIS no estarán habilitados para postular a nuevos proyectos convocados por el VRIP en los años siguientes.

Artículo 11° Proceso de evaluación

1. Para la evaluación del proyecto de investigación, el VRIP a través de la DGITT asignará evaluadores externos que no participen en el proceso concursal, que no tengan conflicto de intereses y con experiencia probada en el área de investigación correspondiente. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad por pares ciegos.
2. Los evaluadores revisarán las propuestas según la temática de cada proyecto de investigación, tomando en consideración el formato de evaluación (Anexo 3).
3. La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto será realizada por los evaluadores según formato. Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto (Anexo 3), según la información proporcionada y su coherencia con los objetivos de la investigación.
4. La DGITT efectuará el reajuste del presupuesto y comunicará oportunamente al responsable a través del correo electrónico institucional. El responsable procederá a realizar los reajustes indicados en el presupuesto, en el caso que manifieste que el reajuste afecta la viabilidad del proyecto, el financiamiento se otorgará al proyecto accesitario.
5. Se considera la evaluación realizada en los casos que los postulantes correspondan al Programa de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación 2021.
6. La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, por orden de mérito.
7. El VRIP informa los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 12° Resultados

El VRIP publicará los resultados de los proyectos ganadores en su página web de acuerdo al cronograma de la convocatoria. Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables.

Artículo 13° Responsabilidades

El VRIP, a través de la DGITT, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la DPGIP es la responsable del monitoreo económico que implica la revisión de la documentación de acuerdo al presupuesto aprobado.

La DGITT emite opinión técnica en relación al uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

Artículo 14° Informes finales

Se presentarán los siguientes informes:

1. Informe económico de la asignación otorgada en los plazos establecidos en la convocatoria 2021 (Art. 10°).
2. Informe académico con los resultados de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el proyecto. Se otorga un plazo máximo de 18 meses después de emitida la Resolución Rectoral que aprobó el proyecto de investigación.

El incumplimiento de cualquiera de los informes inhabilitará la participación de los miembros docentes del proyecto en las siguientes convocatorias.

Artículo 15° Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los siguientes productos:

1. Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas, y/o
2. Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación, y/o
3. Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, y
4. Tesis sustentada(s).

Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

Artículo 16° Protección de propiedad intelectual

En el caso que los productos de la investigación conduzcan a la generación de propiedad intelectual, éstos no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. La Oficina de Propiedad Intelectual - Dirección de Promoción de la DGITT es la encargada del proceso ante INDECOPI.

Artículo 17°. Investigación con humanos, animales de experimentación y recursos genéticos

Los GI son responsables de mantener una estricta adherencia a los principios éticos de investigación con humanos y experimentación animal en los proyectos de investigación, así como de realizar los trámites correspondientes ante la entidad competente si se trata de recursos genéticos de la biodiversidad nativa y/o protegida.

Disposición complementaria

Única. Los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos por el VRIP, a través de lineamientos adicionales, no siendo necesaria la emisión de la resolución rectoral respectiva.

ANEXO 1

FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de proyecto
- 1.3. Responsable del proyecto
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Línea de investigación
- 1.8. Código OCDE
- 1.9. Lugar(es) de ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado del arte y planteamiento de problema
- 2.5. Justificación
- 2.6. Contribución e impacto
- 2.7. Hipótesis
- 2.8. Objetivos
 - 2.8.1 General
 - 2.8.2 Específicos
- 2.9. Metodología de trabajo
- 2.10. Cronograma de actividades
- 2.11. Referencias bibliográficas
- 2.12. Presupuesto en concordancia con los objetivos y las actividades programadas (Anexo 2)

3. EQUIPO DE INVESTIGADORES

- 3.1. Responsable del proyecto
- 3.2. Co-responsable del proyecto
- 3.3. Equipo de docentes
- 3.4. Tesistas

ANEXO 2

CONCEPTOS DE GASTO

(Principales conceptos de gasto para PNESTP-MINEDU, de acuerdo al presupuesto aprobado)

1. FINANCIABLES

A. BIENES

- Alimentos y bebidas para consumo animal.
- Repuestos y accesorios.
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina.
- Aseo, limpieza y tocador.
- Electricidad, iluminación y electrónica.
- Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y productos químicos, vacunas, medicamentos.
- Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario.
- Herramientas.
- Otros bienes.

B. SERVICIOS

- Pasajes y gastos de transporte
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
- Servicio de suministro de gas
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones
- Correos y servicios de mensajería
- Servicios diversos
- Realizado por personas jurídicas
- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado: **monto límite de 2% del monto otorgado en servicios.**
- Publicaciones de artículos en revista indexada en Scopus.
- Otros gastos: movilidad local. Hasta el **10% del proyecto, según la naturaleza del mismo, otorgado en servicios.**

2. NO FINANCIABLES

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

ANEXO 3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	PUNTAJES		
	c/u	Parcial	Máximo
A. ANTECEDENTES, ESTADO DEL ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA			12
A.1. Antecedentes citados y el estado del arte en relación con el problema planteado.		6	
A.2. Adecuada claridad conceptual que explica el problema en estudio.		6	
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos			8
C. JUSTIFICACIÓN. Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la Universidad y el País			6
D. HIPÓTESIS. Clara y coherente con el problema central			6
E. METODOLOGÍA DE TRABAJO. Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.			8
F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades			4
G. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN. Originalidad y viabilidad de la investigación			7
H. CONTRIBUCIÓN E IMPACTO. Describe el aporte científico que se espera obtener de la aplicación de los resultados de la investigación			5
I. COLABORACIÓN EXTERNA**. Financiamiento y/o asistencia técnica externa para el desarrollo del proyecto			2
J. PRESUPUESTO. Coherencia del presupuesto solicitado con las necesidades del proyecto de investigación.			6
SUB TOTAL			64
K. FORMACIÓN DE RRHH EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Inclusión de estudiantes pre/posgrado)			
K.1. Trabajo de investigación de Bachiller***	2		8
K.2. Tesista para optar Título Profesional	4		12
K.3. Tesista de Segunda Especialidad	4		
K.4. Tesista de Maestría	6		
K.5. Tesista de Doctorado	8		
SUB TOTAL			20
L. EQUIPO DE INVESTIGADORES (Experiencia y capacidad de investigadores)			
L.1 Investigador en RENACYT: 3 puntos por cada uno		6	
L.2 Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años). Puntaje Final= (Σ PRAIS x 0.1/N) Donde: Σ PRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores N = número de investigadores		10	
SUB TOTAL			16
TOTAL			100

* Puntaje mínimo en evaluación: 30 Ptos.

** Acreditado por un documento de compromiso del cooperante.

***Dos puntos por cada alumno.